

GACETA OFICIAL

Año XXII

PANAMÁ, 16 DE SEPTIEMBRE DE 1925

NÚMERO 4713

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38.—Casa particular: Calle 50, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores,

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 21.

Secretario de Instrucción Pública,

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida 8, N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

	Páginas
Decreto número 162 de 1925, de 19 de Septiembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Colonia Penal de Coiba y se llena la vacante.....	15705
Decreto número 163 de 1925, de 4 de Septiembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llenan dos vacantes de Agentes de Policía en la Circunscripción de San Blas.....	15705

SECCION PRIMERA

Resolución número 163, de 9 de Septiembre de 1925.....	15705
--	-------

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

	Páginas
Ramo de Patentes y Marcas	
Solicitud de registro de patente de invención.....	15705
Solicitud de registro de patente de invención.....	15705

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Agosto de 1925.....	15705
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Agosto de 1925.....	15706
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 18 de Agosto de 1925.....	15706
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Agosto de 1925.....	15706
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 20 de Agosto de 1925.....	15706

PROVINCIA DE CHIRIQUI

DISTRITO DE ALANJE

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Alanje, el día 29 de Octubre de 1924.....

15707

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITO DE PESÉ

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la Colecturía de Hacienda del Distrito de Pesé, el día 28 de Julio de 1925.....

15707

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la Personería Municipal de Pesé, el día 28 de Julio de 1925.....

15707

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera al Honorable Consejo Municipal del Distrito de Pesé, el día 28 de Julio de 1925.....

15707

Avisos Oficiales.....

15707

Edictos.....

15708

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 162 DE 1925

(DE 1º DE SEPTIEMBRE)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Colonia Penal de Coiba y se llena la vacante.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se declara insubsistente el nombramiento hecho en el señor Fermín Romero para Vigilante de la Colonia Penal de Coiba y se nombra en su reemplazo al señor Valentín García.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a primero de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

DECRETO NUMERO 163 DE 1925

(DE 4 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llenan dos vacantes de Agentes de Policía en la Circunscripción de San Blas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Se declara insubsistente el nombramiento hecho en el señor Alberto Sandoval para Agente de la Policía Colonial de San Blas y se nombra en su reemplazo al señor Eusebio Morales.

Artículo segundo. Se nombra al señor Paulino Chávez Agente de Policía de la referida Circunscripción, en reemplazo del señor Julio Chávez, quien presentó renuncia de ese empleo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 163

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 163.—Panamá, 9 de Septiembre de 1925.

El 5 de Junio del año en curso se presentó Juan Navarro ante el Alcalde de Antón a denunciar a Pedro Flores, por haber puesto cercas clandestinas a un lote de terreno nacional ubicado en el sitio denominado «La Librería», comprendido en el Distrito expresado, cercas con las cuales quedaba encerrada una casa del denunciante Navarro.

La autoridad citada previas las consideraciones de rigor, condenó a Flores, por Resolución número 5 del 5 de Junio último, a destruir la cerca delataria como clandestina y a pagar diez baibos (B. 10.00) de multa, de acuerdo con los artículos 211 y 212 del Código Fiscal. De la decisión expresada fue notificado Flores, sin que apelara, por lo cual quedó esa decisión ejecutoria la veinticuatro horas después de la notificación, no existiendo, por consiguiente, desde las cuatro de la tarde del 19 del mismo mes de Junio, recurso legal alguno contra ella.

Por esta causa es nulo lo dispuesto por el Gobernador de la Provincia de Coclé acerca de este juicio en virtud de una queja formulada por Flores contra el Alcalde de Antón y que incorrectamente se ha estimado como una apelación: de modo que la Resolución de la última autoridad nombrada proferida en este asunto debe cumplirse por estar ejecutoriada, como ya se ha dicho, y así se resuelve este negocio.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Yo, Harmodio Arias, en mi carácter de apoderado de *Meredith D. Avery*, ciudadano americano y vecino de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicito que previas las formalidades legales, se expida a mi poderdante patente de invención por el término de diez años sobre un invento nuevo y útil para un método y medios para esterilizar, clarificar y purificar líquidos. Uno de los objetos de esta invención es proveer un método y medios mejorados para producir un estado hidrolizado en el líquido en tratamiento, en el cual las sales minerales en solución ataquen de un modo aparente los electrodos del aparato y for en coagulación, produciendo por efecto químico de los gases y reactivos hidratos insolubles sobre los constituyentes de los líquidos, y la provisión de una superficie máxima para el contacto de los átomos desorganizados o iones de los líquidos con los electrodos del aparato.

Acompaño el poder respectivo, dos copias explicativas del invento, diseño del mismo por duplicado, comprobante de haber pagado el impuesto fiscal y el de la publicación de esta solicitud y copias autenticadas de la patente concedida a mi poderdante en los Estados Unidos de América junto con su traducción correspondiente.

Panamá, Septiembre 8 de 1925.

Harmodio Arias.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 8 de Septiembre de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Yo, Juan J. Amado como apoderado de *Marconi's Wireless Telegraph Company Ltd.*, de Londres, Inglaterra, solicito a Ud. se sirva expedir a favor de dicha Compañía, patente de invención, por cuince años, sobre una «Mejora en antenas para telegrafía y telefonía inalámbricas» de que es autora la expresada compañía.

Acompaño un poder.

Dos diseños del invento;

Dos explicaciones detalladas sobre el invento; y

Comprobante de pago del impuesto.

Panamá Septiembre 4 de 1925.

Juan J. Amado.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 8 de Septiembre de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 15 de Agosto de 1925.

As. 1102. Oficio número 690, de 8 de los corrientes, del Juez Tercero Municipal de este Distrito, por el cual se levanta el secuestro decretado sobre dos fincas de propiedad de Diego E. Pardo, ubicadas en Bocas del Toro.

As. 1103. Escritura 561, de 14 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Aristóteles Malo, vende una finca en esta ciudad a Ulises Jaén Jiménez.

As. 1104. Escritura 621, de 14 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Encarnación Grimaldo vda. de Jaén, constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, y la Compañía de Espinosa cancela obligación hipotecaria.

As. 1195. Diligencia de fianza extendida en el Juzgado Tercero de este Circuito, por la cual Eugenio Batista Rodríguez, constituye hipoteca a favor de la Logia "Loyal Star of Rebecca Lodge, Número 636", para garantizar los perjuicios que le pueda ocasionar Helena Jemott, sobre un terreno situado en el Distrito de Penonomé. Dicha fianza hipotecaria fué extendida ayer.

As. 1196. Escritura 558, de 14 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Luis Felipe Estenoz, vende a Georgina Joly de Aizpé, una casa situada en Colón, y ésta última la da en hipoteca al Banco Nacional, y el mismo Estenoz se constituye fiador solidario de la expresada señora.

As. 1197. Diligencia extendida el 12 de los corrientes, de este Distrito, por la cual Eugenio Batista Rodríguez constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre un terreno ubicado en el Distrito de Penonomé para garantizar la excarcelación de Emanuel Samudio.

As. 1198. Escritura 155, de 10 de Junio de este año, otorgada ante el Consol General de Panamá en Nueva York, por la cual la "Pacific Mail Steamship Company" traspasa a la "Panama Mail Steamship Company" los buques denominados "City of Panama", y "City of San Francisco".

As. 1199. Escritura 282, de 11 de los corrientes, o'orgada en la Notaría del Circuito de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Uri Samuel Tinkham y se adjudica a Lewis W. Tinkham y otros, varias propiedades situadas en la ciudad de Colón.

As. 1110. Telegrama fechado el 14 de los corrientes, en el cual el Juez Primero del Circuito declara que a petición de Félix Abadía Acevedo decretó secuestro sobre ochenta hectáreas de la finca perteneciente a la Panama Sugar Company, ubicada en la Provincia de Chiriquí.

As. 1111. Escritura 291, de 14 de los corrientes, extendida en la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Jacinto Lombardo Beltrán, vende a Nicanor González, dos terceras partes de una finca situada en el Distrito de Colón.

As. 1112. Escritura 75, de 16 de Julio de este año, extendida en la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel Falcón Pérez un terreno situado en el Distrito de Guararé.

As. 1113. Escritura 70, de 9 de Julio de este año, otorgada en la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa situada en Guararé, expedido a favor de Manuel Falcón Pérez.

As. 1114. Escritura 39, de 16 de Abril de este año, otorgada en la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa situada en Guararé, expedida a favor de Reyes Espino.

As. 1115. Escritura 823, extendida hoy, en la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Juan E. Jiménez constituye hipoteca a favor de José Padrós sobre un terreno ubicada en Las Sabanas de esta ciudad y Elisía Arosemena vda. de Díaz se constituye fiadora solidaria.

1116. Escritura 568, extendida hoy, en la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Gerardo Herrera, constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una propiedad ubicada en David.

As. 1117. Escritura 560, de 14 de los corrientes, otorgada en la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual "Enrique Halphen & Cia. Inc.", cancela hipoteca a Pablo Espinosa.

As. 1118. Escritura 559, de 14 de los corrientes, otorgada en la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Pablo Espinosa hipoteca al Banco Nacional tres fincas situadas en la Provincia de Chiriquí y la Compañía de Espinosa S. A. se constituye fiadora solidaria.

Panamá, Agosto 15 de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, durante el día 17 de Agosto de 1925.

As. 1119. Copia del auto de 29 de Agosto de 1921, por el cual el Juez Primero del Circuito de Colón, ordena la cancelación de una hipoteca constituida por la Compañía de Préstamos y Construcciones sobre una finca de su propiedad, ubicada en esta ciudad, para responder de los perjuicios que pudiera ocasionar a Josefa Jaramillo de Hugg.

As. 1120. Escritura número 235, de 6 de Julio de la Notaría de Colón, por la cual Juan de Dios Gallardo y otros confieren poder general para pleitos a Efraín Tejeda Urrutia y Heliodoro Patiño.

As. 1121. Escritura 358, de 14 de Agosto de 1910, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Rafaela Manrique vende a Atanasio Cañizales una casa ubicada en esta ciudad.

As. 1122. Certificado número 765, de esta fecha, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la matrícula de la razón comercial León Yun Moy, del comercio de esta plaza.

As. 1123. Escritura número 567, de 15 de Agosto de 1925, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Generoso Simons recibe un crédito adicional por B. 730.00 del señor Manuel Delvalle Henriquez.

As. 1124. Escritura 236, de 29 de Junio de 1925, otorgada en la Notaría de Colón, por la cual el Juez Segundo del Circuito de Colón, cancela hipoteca carcelaria constituida por William Pearce a favor de la Nación para garantizar la excarcelación de Rosa Johnson.

Panamá, Agosto 17 de 1925.

El Registrador General de la Propiedad,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, en el día 18 de Agosto de 1925.

As. 1125. Escritura 808, de 11 de Agosto de 1925, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Domingo Díaz Arosemena en su propio nombre y en el de Elisía Arosemena v. de Díaz e Isabel Díaz de Jiménez venden un lote de terreno a la Reverenda Madre Rosa de María Madariaga, ubicado en esta ciudad.

As. 1126. Escritura número 41, de 25 de Abril de 1925, otorgada en la Notaría de Herrera, por la cual María José Rodríguez vende a Elías Ulloa R. una casa ubicada en la ciudad de Chitré.

As. 1127. Escritura 54, de 25 de Mayo de 1925, de la Notaría de Herrera por la cual se protocoliza el título de dominio expedido a favor de Elías Ulloa R. sobre dos casas, ubicadas en Chitré.

As. 1128. Escritura 564, de 15 de Agosto de 1925, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Laura Bernardi de Lince y Julio José Fábrega cancelan hipoteca a Amada Lasso viuda de Meléndez.

As. 1129. Escritura número 826, de 15 de Agosto de 1925, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocolizan varios documentos relacionados con la fundación de la asociación denominada "Lebanon Foresters Prospective Court Dawn N° 5", establecida en esta ciudad.

As. 1130. Escritura número 293, de 17 de Agosto de 1925, de la Notaría de Colón, por la cual el Juez Segundo de aquel Circuito cancela una fianza carcelaria constituida a favor de

la Nación por Elsa Sheridan de Dickson y ésta constituye una fianza hipotecaria a favor de la Nación para garantizar la excarcelación de Ted Dickson.

As. 1131. Escritura 294, de 17 de Agosto de 1925, de la Notaría de Colón, por la cual la mayoría de los socios de la razón comercial Malca y Compañía dan su aprobación a la separación del socio José Mahlouf Malca.

As. 1132. Escritura número 292, de 15 de Agosto de 1925, de la Notaría de Colón, por la cual José Mail Castel vende a Moisés Joseph Mizrahi una casa de su propiedad ubicada en Colón.

As. 1133. Escritura número 925, de 17 de Agosto de 1925, de la Notaría de Colón, por la cual se proroga el término de duración de la sociedad Malca y Compañía, de la ciudad de Colón.

Panamá, Agosto 18 de 1925.

El Registrador de la Propiedad,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, en el día 19 de Agosto de 1925.

As. 1134. Escritura número 296, de 18 de Agosto de 1925, de la Notaría de Colón, por la cual Moisés Cohen, José Hair Castel, José Cohen, Elie Yohros, José Gatena, Ezra Turgeman y Nasin José Cohen, constituyen una sociedad colectiva de comercio con domicilio en Colón y bajo la razón social de Cohen, Castel, Yohros y Compañía Limitada, con un capital social de B. 136,173.45.

As. 1135. Escritura número 551, de 11 de Agosto de 1925, otorgada en la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual María Tranquilina Recuero confiere poder especial a Rosaura María Díez para que venda una bóveda de su propiedad en uno de los cementerios de Brooklyn N. Y. S.

As. 1136. Escritura número 87, de 12 de Agosto en curso, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Yip Muy viuda de Benjamin Cheon Yoc Chó revoca poder conferido a Yoc Him y otro.

As. 1137. Escritura número 88, de 12 de los corrientes, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Yip Muy de Cheon confiere poder general a Tomás Cheong Yoc Chong.

As. 1138. Escritura número 576, de 18 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Carmen Antillón de Velaz y Lázaro José Antillón constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional y la Compañía de Préstamos y Construcciones hace una cancelación.

As. 1139. Escritura número 573, de 18 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Eduardo McKeown constituye hipoteca a favor del Banco Nacional y se le hace una cancelación.

As. 1140. Escritura número 389, de 1º de Noviembre de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Charles Freedy.

As. 1141. Escritura número 222, de 12 de Agosto de 1925, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Adeline Preedy de Alvarez adiciona la escritura anterior.

As. 1142. Escritura número 835, de 18 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Victoria Lyons cancela hipoteca a Isabel María Díaz viuda de Navarro.

As. 1143. Escritura número 832, de 18 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocolizan los Artículos de Incorporación de la sociedad denominada Unión Oil Company of California.

As. 1144. Copia traducción del inglés hecha por J. de la C. Herrera,

Intérprete Público, de la Escritura otorgada el 26 de Junio de 1925 ante John L. Church, por la cual la Union Oil of California nombra representante y legal apoderado a R. C. Worley, en la ciudad de Panamá.

As. 1145. Escritura número 64, de 30 de Junio de 1925, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Fermín Farfán un lote de terreno denominada "Hato de San Antonio" que mide 207 hectáreas 6,192 metros, ubicado en el Distrito de Tonosí.

As. 1146. Escritura número 81, de 9 de Agosto en curso, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a la United Fruit Company el lote de terreno denominado "Minillas del Mango" que mide 58 hectáreas 5427 metros cuadrados, ubicado en el Distrito de Tonosí.

As. 1147. Escritura número 82, de 9 de Agosto en curso de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a la United Fruit Company un lote de terreno denominado Madre Vieja del Bobo, ubicado en el Distrito de Tonosí que mide 24 hectáreas 7,930 m. c.

As. 1148. Escritura número 220, de Agosto 11, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Joshua Piza un lote de terreno ubicado en el Distrito de Tolé y que mide 39 hectáreas 6,910 metros cuadrados.

As. 1149. Escritura número 221, de 11 de Agosto en curso, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Joshua Piza un lote de terreno ubicado en el Distrito de Tolé que mide 75 hectáreas 1,122 metros cuadrados, ubicado en Tolé.

As. 1150. Escritura número 829, de 17 de Agosto en curso, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Carlos Clément.

As. 1151. Escritura número 578, de 19 de Agosto de 1925, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual María Píera de Docet confiere poder general a Carlos Píera.

As. 1152. Escritura número 577, de 19 de Agosto de 1925, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual José Camorali vende a María Píera de Ducet una finca de su propiedad ubicada en el Chorrillo de esta ciudad.

Panamá, Agosto 19 de 1925.

El Registrador General de la Propiedad,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, para su inscripción, durante el día 20 de Agosto de 1925.

As. 1153. Oficio número 408, de 16 de Junio de 1925, por el cual el Juez Municipal del Distrito de Bocas del Toro comunica un embargo decretado sobre una finca de José W. Barranco Rodríguez, ubicado en Almirante.

As. 1154. Escritura número 563, de 15 de Agosto en curso, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Ana Andreve constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca de su propiedad, por la suma de B. 2,500.00.

As. 1155. Escritura número 837, de 19 de Agosto de 1925, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Gustavo Fusebio Macía vende a Salomón Conzañ una finca de su propiedad y se le hace una cancelación hipotecaria al vendedor.

As. 1156. Escritura 369, de 13 de Diciembre de 1923, de la Notaría de Colón, por la cual Magdalena Pérez de Camarena vende parte de una finca de su propiedad, ubicada en el Distrito de Portobelo, a Manuel Cuentas Camarena.

As. 1157. Escritura 580, de 19 de Agosto de 1925, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Augusto Dziuk y Erique Linares Jr.

constituyen la sociedad de comercio "Augusto Dziuk y Cia.", con un capital de B. 10,000.00, con domicilio en esta ciudad.

As. 1158. Escritura número 836, de 19 de Agosto de 1925, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el International Banking Corporation cancela hipoteca a Julio Anzola.

Panamá, Agosto 20 de 1925.

El Registrador General de la Propiedad.

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE CHIRIQUI

DISTRITO DE ALANJE

ACTA

de la visita practicada por el infrascripto Alcalde y su Secretario al Juzgado Municipal del Distrito de Alanje, el día 29 de Octubre de 1924.

En Alanje, a los 29 días del mes de Octubre de 1924, se trasladó el infrascripto Alcalde en asocio de su Secretario, al Juzgado Municipal con el fin de pasar visita al letrado de lo dispuesto por el artículo 270 del Código Judicial, no habiendo concurrido el señor Personero Municipal por no hallarse en la población.

Retando el emleado visitado en su Oficina con su Secretario, se le informó el fin de la visita, el que manifestó que se podía dar comienzo al acto.

Se dió comienzo por revisar los asuntos criminales, y se hallaron:

Contra José Angel Rios y Rustacio Samudio, por hurto; en actuación.

Contra Julián Serrano, Manuel Ceballos y Aurelio Guerra, por lesiones.

Contra Justina Oroco de Aparicio, por contusiones.

Contra Francisco Cedeño, por hurto.

Contra Manuel Avendaño, por apropiación indebida.

Todos estos en ampliación.

Contra Pedro Antonio y Gregorio González, por lesiones; en estado de celebrar audiencia.

Contra Domingo Morales, por hurto; terminada la investigación.

Negocios civiles.—Demandas ordinarias

Pelne Sánchez contra Ramón Quintero; fallado.

Dionisio Hernández contra Hilario Araúz o Tejada; para notificar la sentencia.

José Monroy contra Manuel Oroco; en actuación.

Antonia Rojas, amparo de pobreza; en actuación.

Gregorio Barrera contra el Municipio de Alanje; en actuación.

Hipólito Aparicio contra Jorge Morales; en actuación.

Venancio E. Villalón contra Teodoro Rodríguez; en actuación.

Juan C. Araúz contra Pablo Araúz; para archivar.

Anastasio Carrasco contra José María Barrios; en ampliación.

Leonor Cedeño contra la sucesión de Pantaleón Cedeño; en actuación.

Ejecutivos

José de la Luz Gómez contra Miguel Oroco

Pedro Oroco contra Carlos Valdés

Félix Camazón contra Máximo Alvarez

Mercedes González contra Cecilio Atencio

Modesto Miranda contra María de la Cruz Chaballero

Aurelio Díez contra W. C. Staton

José Luz contra Mercedes Oroco

Sergio Montemayor contra Nazario Brita

Todos estos en ampliación.

La Codificación está en muy mal estado; no hay mobiliario, sólo una mesa en muy mal estado y para poder practicar la

visita hubo que pedir asientos prestados.

Los asuntos archivados, debido a que no hay estante seguro, están comidos del comijén, pues se guardan en cajones donde fácilmente penetra esta plaga.

El empleado visitado hizo constar al visitante, que la partida votada en el Presupuesto Municipal para gastos de útiles de escritorio para el Juzgado Municipal, es apenas de un balboa cincuenta centésimos mensual, y que por lo tanto, no es suficiente para comprar los útiles necesarios en dicha Oficina.

Como también el sueldo devengado por el suscrito, que es apenas de quince balboas mensuales; que este sueldo es insuficiente para vivir de él, pues este Juzgado es uno de los que tienen más movimiento y esa poca remuneración no alcanza para un padre de familia que ocupado en eso nada más, atiende al sustento de ella.

El empleado visitador manifestó que se dirigiera al Secretario de Gobierno y Justicia en el sentido de conseguir que el Juez sea pagado por la Nación, pues habiendo observado por los autos archivados que este Juzgado conserva, que es uno de los que tienen mucho movimiento y las rentas municipales no alcanzan para aumentar los sueldos municipales; que próximamente pedirá la Codificación nueva porque la que tiene el Despacho, ha observado que está en muy mal estado por el constante uso que se le da.

Así terminó esta acta que se firma por constancia por todos los que han intervenido en ella.

El Alcalde,

SERGIO A. MONTEMAYOR.

El Juez,

JOSÉ MARÍA CEBEÑO.

El Secretario del Juez,

Manuel Batista.

El Secretario de la Alcaldía,

Canuto Rueda.

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITO DE PESE

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Herrera, a la Colecturía de Hacienda de Pesé, el día 28 de Julio de 1925.

En Pesé, ciudad cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia, en asocio de su Secretario a la oficina de la Colecturía de Hacienda del Distrito, con el fin de practicar la visita reglamentaria en cumplimiento al artículo 666 del Código Administrativo.

El señor Aníbal Almengor—Colector de Hacienda—atendió cultamente los recien llegados. Acto seguido hace la siguiente relación: según rezan los detalles mensuales respectivos del primero de Enero hasta el 30 de Junio, se han colectado mil trescientos cincuenta y tres balboas, con setenta y dos céntimos, (B. 1.353.72).

El señor Colector pidió al señor Gobernador que tan pronto le lleguen los catastros para el cobro del impuesto de inmuebles, deseara facilitarle su labor oficiando al Alcalde del Distrito para que le preste cooperación, a fin de hacer efectivo el impuesto referido. Para constancia se extiende la presente diligencia que firman los funcionarios que en el acto han intervenido.

El Gobernador,

MANUEL SOLÍS C.

El Colector,

ANÍBAL ALMENGOR.

El Secretario de la Gobernación.

José I. Collado.

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Herrera, a la Personería Municipal de Pesé, el día 28 de Julio de 1925.

Hor. 28 de Julio de mil novecientos veinticinco, a las 4 p. m. se trasladó el

señor Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario, a la Personería Municipal del Distrito de Pesé, con el fin de practicar la visita reglamentaria en cumplimiento del artículo 666 del Código Administrativo.

Se encuentra en su puesto el señor Personero Municipal, quien atiende debidamente a los visitantes.

El funcionario visitado informó que en su Despacho se lleva un libro de vistas fiscales y que tiene la Codificación Nacional completa; se lamenta de que su sueldo es exiguo, y que además, no se lo pagan puntualmente. En el día-dice- deben una mensualidad y las otras se las han pagado porque las ha vendido con un gran descuento.

No habiendo más de qué tratar, se extiende la presente diligencia que después del señor Gobernador y por ante mí el Secretario, firma el funcionario visitado.

El Gobernador

MANUEL SOLÍS C.

El Personero,

LUIS ALMENGOR.

José I. Collado,

Secretario de la Gobernación.

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Herrera, al Honorable Consejo Municipal del Distrito de Pesé, el día 28 de Julio de 1925.

En la ciudad de Pesé, hoy 28 de Julio de 1925, a las 5 p. m. se trasladó el señor Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario, al salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito, con el fin de practicar la visita reglamentaria, de conformidad al artículo 666 del Código Administrativo.

Los señores Diógenes Salas y Emilio C. Rebolledo, Presidente y Secretario—por su orden—de la Corporación, atendieron cultamente a los visitantes.

Están también presentes, los Honorables Concejales: Arjona (Eucides) y Monterrey (Manuel).

El señor Presidente informó que en la Oficina visitada se llevan los siguientes libros:

De actas;

De autos;

De resoluciones; y

Copiador de oficios.

El señor Gobernador recomendó al funcionario visitado la apertura de un libro para registro de cuentas y nóminas municipales, conforme a las partidas que para el efecto se hayan votado en el Presupuesto de Rentas y Gastos explicados, además, la conveniencia de tal medida.

Informó asimismo el señor Presidente, que la Corporación ha dictado durante este año, cuatro Acuerdos; que al inaugurarse el Consejo actual, la deuda del Municipio pasaba de quinientos balboas (B. 500.00); y que en el día actual puede deberse como sesenta balboas (B. 60.00); que está satisfecho de la colaboración del señor Alcalde a la Honorable Corporación que preside.

Para constancia de todo lo anterior, se extiende y firma la presente acta por todos los funcionarios que en el acto han intervenido.

El Gobernador,

MANUEL SOLÍS C.

El Presidente del Consejo,

DIÓGENES SALAS.

El Secretario del Consejo,

Emilio C. Rebolledo.

José I. Collado,
Secretario de la Gobernación.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LRO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año.....	B. 5.00
seis meses.....	3.00
tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado, y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO

Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

Desde el 1º de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y en la tarde de 2 a 4.

O. MENDOZA P.

Secretario de Instrucción Pública.

EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Guararé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Salomón Saavedra, de este vecindario, se encuentra depositada una res vacuna (buey), como de ocho o nueve años de edad; marcada a fuego con la marca siguiente: LO y a sangre de esta manera:

Das muestres una arriba y otra abajo en la oreja derecha y en la izquierda una sola muestra por debajo.

Dicho se moviente fue denunciado en este Despacho por el mismo señor Saavedra, como res galea que vagaba por el sitio de la misma hacienda, no más de dos meses y procurando se

su dueño, resultó no conocerse, por lo que se ha procedido de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, extendiendo el procedimiento de acuerdo con el 1601 ídem, por el término legal, que principia desde hoy, y si hay lugar para ello, se procederá asimismo, de acuerdo también con las disposiciones de este último artículo en su segundo acápite, teniendo en cuenta las del artículo subsiguiente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Guararé, Junio 29 de 1925.

El Alcalde,

ESTILITO ESCOBAR.

El Secretario,

M. Terrientes Alemán.

30 vs.—2

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Leandro Quintero, se halla depositada una yegua de color baño oscuro, del corcón del espinazo negro, marcada a fuego con este herrete (A) sobre la paila izquierda y sin ninguna otra señal, y, que demuestra tener cuatro años de edad.

La que fue denunciada a este despacho por el depositario como bien vacante (Artículo 1600 del Código Administrativo) y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de este Despacho y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este término, será vendida en almoneda pública, por el señor Tesorero Municipal.

Boquerón, Junio 18 de 1925.

El Alcalde,

RAMÓN ARTUNDUAGA.

El Secretario,

A. Antonio Alvarado.

30 vs.—2

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José de C. Pino vecino de esta ciudad, se hallan depositados los siguientes animales: una novilla de color amarillo con manchas blancas de talla cuarta, marcada a fuego en el anca izquierda, así: (T) y como señal a sangre, una oreja par da en su extremo, y otra novilla de color amarillo, talla tercera, marcada a fuego en el anca y costillar izquierdo, así: (M), y en el anca derecha, así: (R). Estos animales desde hace días se encontraban detenidos en el corral Municipal por andar vagando por la ciudad, no habiendo se podido hasta la fecha establecer a quien o quienes pertenecen dichos semovientes, no obstante las pesquisas verificadas con tal fin.

Por lo cual, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL para enpujar a todo el que se considere con derecho a las resas referidas lo hagan valer dentro del término de treinta (30) días a partir de la fecha, pues si vencido este término nadie se presentare a rescatarlos, este Despacho los declarará como bienes mostrencos y ordenará sean rematados en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Junio 20 de 1925.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alberto Aguilar, vecino de punta de Chame, se encuentra depositada una lancha de madera, sin dueño conocido y la cual fue encontrada por este señor en la playa, hace un mes poco más o menos.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, para todo el que se crea con derecho al bien aludido se presente a reclamarlo en tiempo oportuno; de lo contrario, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Copia del presente se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

ROGELIO HERRERA M.

El Secretario,

Moisés Gálvez G.

Chame, Julio 20 de 1925.

30 vs.—12

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañaza,

HACE SABER:

Que en poder de Concepción Rodríguez se encuentra depositada una novilla de color blanca, sin señal de sangre, herrada a fuego así: (U) en las aletas; esta novilla ha sido denunciada como bien vacante por encontrarse desde hace seis meses vagando por el lugar denominado «Hajo de Boca Corita» de esta jurisdicción.

Por tanto, y en cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso al público por el término de treinta días, para que el que se considere dueño del animal mencionado, se presente a hacer valer sus derechos dentro del término estipulado y de no se procederá a rematarlo en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Cañaza, Julio 1º de 1925.

El Alcalde,

S. ARROCHA GRAEL.

El Secretario,

Demetrio Díaz.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Blanco, vecino de esta cabecera, ha sido depositado un buen mostrenco, un cerdo castrado de color negro, como de dieciséis meses de edad, sin rabo, de regular tamaño, valorado en la suma de cinco balbas el cual se encontraba en sotura en el lugar de «El Sepulcro» en la Isla Las Paridas.

Para conocimiento del público, se fija el presente aviso, por el término de treinta (30) días al tenor de lo preceptado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo. Dentro del término fijado, podrá presentarse a hacer valer sus derechos todo aquel que crea tenerlos.

Copia de este edicto será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Horconeltes, Julio 15 de 1925.

El Alcalde,

ANTONIO CURVAS JR.

El Secretario,

L. Santiago C.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de Toribio Concepción vecino del barrio de Boca del Aun, se encuentra depositada una yegua de color lobuna, sin señal a fuego ni marca a sangre «mostrenco» y que demuestra tener dos años. Como el denunciante ha procedido de acuerdo con el artículo 1600 del Código Administrativo, se le da tramitación conforme el artículo 1601.

Por tanto, se hace saber del público en general, para que todo aquel que se crea con derecho, lo haga valer, dentro del término de treinta días vencidos los cuales será vendida en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Junio 26 de 1925.

El Alcalde,

RAMÓN ARTUNDUAGA.

El Secretario,

A. Antonio Alvarado.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Guararé, pone en conocimiento del público lo siguiente:

Que en poder del señor Manuel Pérez Díaz—vecino de este Distrito—se encuentran depositados desde el día tres del presente mes, dos semovientes, los cuales vagaban por los contornos de esta Cabecera Municipal, largo tiempo ha, sin dueño conocido.

Denunciados por el señor Pérez Díaz, los semovientes aludidos, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, se le nombró a él depositario, de acuerdo con el mismo artículo y se acordó asimismo tramitar las diligencias pertinentes, tal cual lo establecen los artículos subsiguientes de la misma ley citada.

Los semovientes son: Una yegua, de color colorada, las patas traseras blancas, como de seis a siete años de edad, tamaño pequeño y marcada a fuego así: (U) y un caballo de color amarillo, como de nueve a diez años de edad, castrado, de tamaño regular y marcado a fuego en el anca y el pescuezo así: (M).

Por tanto, se hace conocer del público para los efectos consiguientes, por el término legal.

Guararé, Agosto 11 de 1925.

El Alcalde,

ESTILITO ESCOBAR.

El Secretario,

M. Terrientes Alemán.

30 vs.—22

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Evaristo Estaff, vecino de este Distrito y residente en La Pita, se encuentra depositada por orden de este despacho, una vaca con su cria, de primer parto, de color amarilla pintada y su cria hembra del mismo color, y marcada a fuego con este herrete: LD.

Dichos animales fueron denunciados a este despacho por el mencionado señor Estaff.

Por tanto, lo anterior se hace saber del público en general, para que el que se crea con derecho a dichos animales, los haga valer dentro de treinta

días, vencidos los cuales serán vendidos en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL. De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Boquerón, Junio 26 de 1925.

El Alcalde,

RAMÓN ARTUNDUAGA.

El Secretario,

A. Antonio Alvarado.

30 vs.—22

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de los señores Leopoldo y Donato Rodríguez se haya depositado un toro negro de tercera clase, sin señal ni marca de ninguna especie, con una mancha blanca en la verja, el cual ha sido denunciado como bien vacante o mostrenco en esta oficina; que hace más de ocho meses acostumbraba el referido animal introducirse en la finca de los denunciantes Leopoldo y Donato Rodríguez, la que se encuentra en el lugar denominado «El Guabá» de esta comprensión.

El animal en referencia ha sido denunciado como bien vacante (artículo 1600 del Código Administrativo), y para dar cumplimiento a lo que reza el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de este despacho, en los más concurridos de esta cabecera y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este plazo será vendida en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Lajas, Julio 1º de 1925.

El Alcalde,

D. CHICHACO.

El Secretario,

B. de Gracia Jr.

30 vs.—22

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Catalino Guevara se encuentran depositados dos potros mostrencos por no tener marca ni señal de ninguna clase: uno azulejo como de cuatro años de edad, y el otro de color bayo salpicado como de tres años, ambos de estatura chica.

Dichos potros han sido denunciados ante este Despacho por el mismo Catalino Guevara por tener más de tres años de conocerlos vagando por las sabanas de «El Limón» y «Las Guavitas», sin haberles conocido dueño alguno.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugares concurridos de esta Cabecera y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Chorrera, Junio 29 de 1925.

El Alcalde,

MANUEL ESCALA V.

El Secretario,

Ildefonso Mecías J.

30 vs.—22